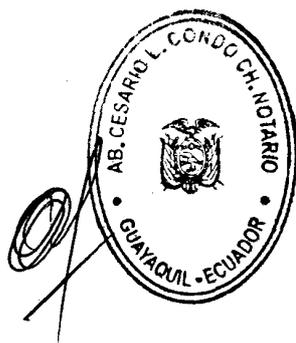




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
ECUATORIANA DE FILTROS,  
ECUAFILTROS S.A.-----  
CUANTIA: U.S.\$40,000.00.-----

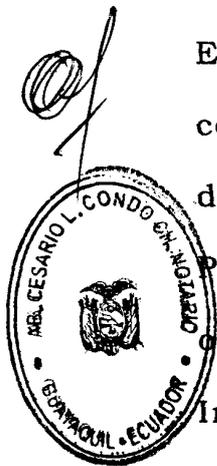
“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veintiséis ( 26 ) días del mes de Febrero  
del año dos mil nueve, ante mí, Abogado CESARIO  
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparece: el señor Ingeniero Comercial don  
ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la Compañía  
ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A., calidad  
que legitima con el nombramiento inscrito, que  
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo  
que declara que su nombramiento no ha sido  
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del  
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a  
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus  
documentos de identificación; y, procediendo con amplia  
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza  
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO  
DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la

minuta siguiente: "S E Ñ O R                    N O T A R I O:

Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A., así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

**P R I M E R A:** INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Comercial Alejandro Xavier Kayser Neira, a nombre y en representación de la compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A. en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, a fin de que Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego; aclarando que el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **S E G U N D A:** ANTECEDENTES.- a) La compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Junio del año mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de



*[Handwritten signature]*



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 Agosto de mil novecientos noventa y siete, con un  
2 capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; b)  
3 Mediante escritura pública celebrada el nueve de  
4 Noviembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo  
5 Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz  
6 Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
7 cantón, el veintinueve de Julio del dos mil dos, la  
8 compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS  
9 S.A. realizó la Conversión Expresa, Fijación de Nuevo  
10 Capital Autorizado, Aumento de Capital Social y  
11 Reforma de Estatutos Sociales; c) Mediante escritura  
12 pública celebrada el catorce de Octubre del año dos mil  
13 cinco, ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón  
14 Guayaquil, Abogado PIERO THOMAS AYCART CARRASCO,  
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el  
16 diez de Marzo del dos mil seis, la compañía  
17 ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A. realizó  
18 la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía en la  
19 forma indicada en el Acta de la Sesión de Junta  
20 General Extraordinaria (Universal) de Accionistas  
21 celebrada el once de Octubre del dos mil cinco; d) La  
22 Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas  
23 de la Compañía ECUATORIANA DE FILTROS,  
24 ECUAFILTROS S.A, en sesión celebrada el doce de Febrero  
25 del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad lo  
26 siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Social de la  
27 compañía en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE  
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, mediante la

01

suscripción de CUARENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la forma anotada en la referida Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el doce de Febrero del año dos mil nueve. Con lo cual, el capital social de la compañía será de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

DOS.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de

la compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS

S.A. en la forma establecida en el Acta de Junta General

Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la

compañía celebrada el doce de Febrero del año dos mil

nueve.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- En

consecuencia, el Ingeniero Comercial Alejandro Xavier

Kayser Neira, por los derechos que representa de la

compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS

S.A, en su calidad de Gerente General declara lo

siguiente: UNO.- Que el Capital de la compañía queda

aumentado en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, es decir,

hasta la suma de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

para lo cual se emitirán CUARENTA MIL nuevas acciones

ordinarias y nominativas, de una valor nominal de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada

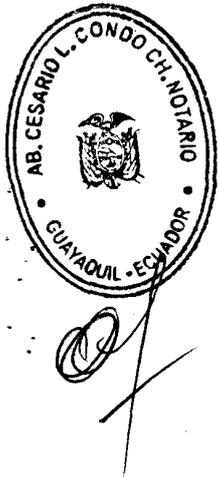
una, todas ellas suscritas y pagadas en su





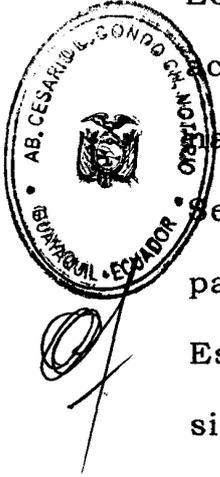
Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 totalidad.- DOS.- Que el nuevo Capital Social de la  
2 compañía es la suma de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS  
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
4 dividido en cincuenta mil doscientas acciones  
5 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados  
6 Unidos de América cada una.- TRES.- Que queda  
7 reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales  
8 en la forma como a continuación se indica: Artículo  
9 Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- "El Capital Social de la  
10 compañía es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
12 dividido en CINCUENTA MIL DOSCIENTAS acciones  
13 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados  
14 Unidos de América cada una, numeradas, de la cero cero  
15 cero cero uno a la cincuenta mil doscientas, inclusive.  
16 Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada  
17 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
18 General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán  
19 ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos  
20 de las acciones contendrán las declaraciones exigidas  
21 por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del  
22 Gerente General." CUATRO.- En razón de que mi  
23 representada se encuentra sujeta al control por parte de la  
24 Superintendencia de Compañía, declaro bajo juramento  
25 que el Aumento de Capital se encuentra correctamente  
26 suscrito e integrado contablemente en los libros de la  
27 compañía en la forma constante en el Acta de Junta  
28 General Extraordinaria (Universal) de Accionistas

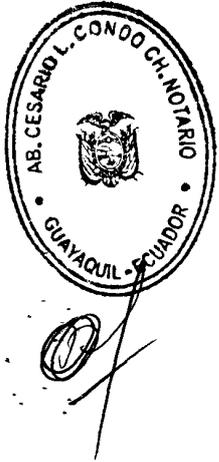
mencionada en la letra d) de la Cláusula Segunda del presente instrumento público.- Finalmente, el Ingeniero Comercial Alejandro Xavier Kayser Neira, declara también bajo juramento, que su representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- CUATRO.- Que el único accionista suscriptor de las nuevas acciones es de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y firmeza jurídica de la Escritura Pública a otorgarse, e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes que se acompañan: a) Nombramiento debidamente inscrito del Ingeniero Comercial Alejandro Xavier Kayser Neira, como Gerente General de la compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.; y, b) Copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A, celebrada el doce de Febrero del dos mil nueve.- (firmado) Jorge Neira M., ABOGADO JORGE NEIRA MENÉNDEZ, Registro Profesional número dos mil ochenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,



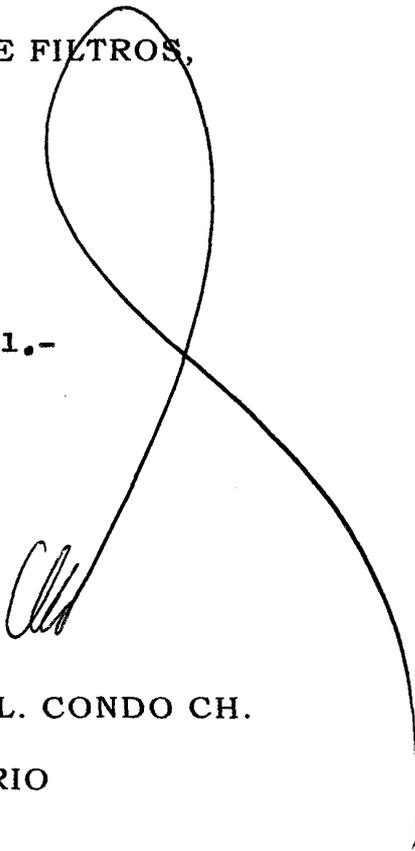


Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y  
2 ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos  
3 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se  
4 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,  
5 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de  
6 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE  
7 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA  
8 DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A., en alta voz, de  
9 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en  
10 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11  
12  
13   
14 ING. COM. ALEJANDRO KAVIER KAYSER NEIRA,  
15 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
16 DE LA CIA. ECUATORIANA DE FILTROS,  
17 ECUAFILTROS S.A..-  
18 C.C. # 09-1298264-2.-  
19 C.V. # 153-0422,-  
20 R.U.C. CIA. # 0991421203001.-  
21  
22  
23  
24 

25 AB. CESARIO L. CONDO CH.  
26 NOTARIO  
27  
28 

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A., CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve, a las diez horas, en la oficina de la compañía situado en Mapasingue Este, calle Segunda # 312 y Avda. Segunda, Parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A. , con la concurrencia de los siguientes accionistas, a saber: el señor Alejandro Kayser Villacreses, por sus propios derechos y como propietario de 10.198 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor Ing. Com. Alejandro Xavier Kayser Neira, por sus propios derechos y como propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. Todas las acciones se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.- Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de la sesión al señor Alejandro Kayser Villacreses y al Ing. Com. Alejandro Xavier Kayser Neira, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.- El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum estatutario y legal; y una vez cumplido lo anterior, la secretaría informa que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.200,00) y que todos están en capacidad de votar.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y forma de pago; 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social; 3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo Duodécimo, del Título Tercero del Estatuto Social, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.- La Junta pasa a conocer el **primer punto** del orden del día, que dice: **1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y forma de pago;** El Presidente manifiesta que es necesario para la buena marcha y expansión de los negocios sociales de la compañía, aumentar el Capital Social de la misma, en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40.000,00) más, mediante la emisión de CUARENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, a efectos de que en el futuro el mismo sea de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.200,00), lo cual es puesto a la consideración de los accionistas. A continuación, toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que los accionistas presentes han resuelto por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40.000,00) más, esto es, hasta la suma de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.200,00), para lo cual se emitirán CUARENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Acto seguido, el Presidente de la Junta



pone en consideración de los accionistas el derecho preferente que la ley les concede para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte, a su mencionado derecho preferente. El accionista Ing. Com. Alejandro Xavier Kayser Neira manifiesta que renuncia a hacer uso del derecho preferente que le asiste en la suscripción de las nuevas acciones en el Aumento de Capital acordado, a favor del socio Alejandro Kayser Villacreses quien a su vez manifiesta su deseo de hacer uso de su mencionado derecho preferente a suscribir la totalidad de las nuevas acciones en el aumento de capital acordado.- De inmediato, el Presidente consulta a los accionistas sobre la forma en que se va a suscribir y pagar las nuevas acciones en el aumento de capital acordado, resolviéndose por unanimidad que el mismo se lo realice en numerario por parte del único accionista suscriptor de las mismas.- La Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, referente a la reforma del **Artículo Cuarto** del Estatuto Social, para que sea aprobado por los accionistas presentes, y cuyo texto será como a continuación se indica: "**Artículo Cuarto: Del Capital Social.**- El Capital Social de la compañía suscrito y pagado es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50.200,00), dividido en CINCUENTA MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, numeradas de la 00001 a la 50.200, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada acción de un dólar que estuviera totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." - La Junta General, una vez conocido íntegramente el nuevo texto del **Artículo Cuarto** materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad.- Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día y por unanimidad se autoriza al Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.- f) ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES, Presidente de la Junta; f) ING. COM. ALEJANDRO X. KAYSER NEIRA, Secretario de la Junta.-

**CERTIFICO:** Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 12 de Febrero del 2009.

ING. COM. ALEJANDRO X. KAYSER NEIRA  
Secretario de la Junta



Guayaquil, Diciembre 13 del 2007

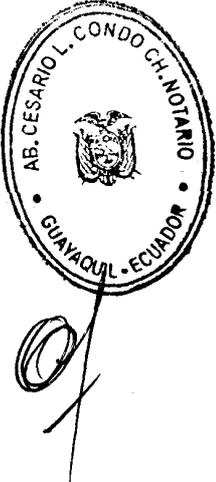
Señor  
**ALEJANDRO KAYSER NEIRA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de **CINCO (5) AÑOS**

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual con todos los derechos y obligaciones que a su cargo son inherentes, conforme a la Ley y al Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.** constan de la Escritura Pública de Constitución de la misma, celebrada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 18 de junio del año 1997, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil, el 20 de agosto del mismo año.



**SHIRLEY MORENO RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

**ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL** de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía 0912982642.



**ALEJANDRO KAYSER NEIRA**  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, Diciembre 13 del 2007



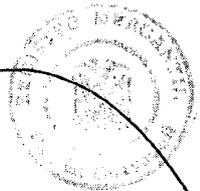
NUMERO DE REPERTORIO: 62.571  
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, a favor de **ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA**, a foja **146.548**, Registro Mercantil número **26.033**.

ORDEN: 62571



S 930  
REVISADO POR



REGISTRO  
MERCANTIL

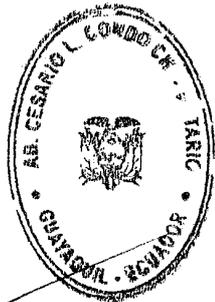
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original.

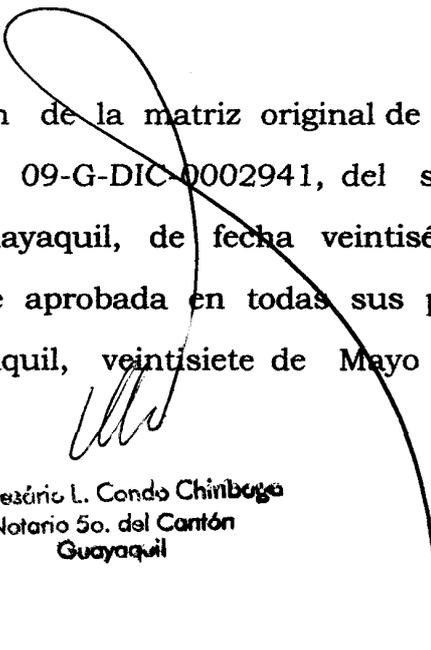
26 FEB 2009

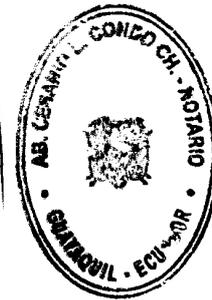
**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil





mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 09-G-DIC-0002941, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de Mayo del año dos mil nueve.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.691  
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Junio del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002941, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 26 de mayo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A.**, de fojas 3.739 a 3.753, Registro Industrial número 230. 2.- Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24691



S

REVISADO POR



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**NOTARIA 21**

*Dr. Marcos Diaz Casquete*  
NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0002941, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Mayo del 2009, se tomó nota de la escritura de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía que contiene la escritura que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía ECUATORIANA DE FILTROS, ECUAFILTROS S.A. otorgada ante mí, el 18 de Junio de 1997.- Guayaquil, quince de Junio del dos mil nueve.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil